



Villavicencio, siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (MEDIDAS CAUTELARES)
EJECUTANTE: RUBY AMPARO DÍAZ CASTRO
EJECUTADO: DEPARTAMENTO DEL META
EXPEDIENTE: 50001 3333 008 2015 00010 00

Revisado el expediente, se tiene que en la contestación del mandamiento ejecutivo se formularon excepciones; por consiguiente, se dispone **correr traslado** al ejecutante, por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.

De otro lado, se ordena por secretaría dar cumplimiento a lo señalado en el auto del 13 de febrero de 2017¹, en lo que corresponde al desglose de los folios para ser agregados al cuaderno de medidas cautelares; así mismo, incluir en el desglose los folios 87 a 90, 92 y 97.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendada 07 de Noviembre de 2017 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 045 del 08 de Noviembre de 2017		
LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ SECRETARIA		

¹ Visible a folio 91 del cuaderno principal.

